

ANUNCIO

La Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos, mediante oferta de empleo realizada en el Sexpe, contratará a un/a dinamizador/a deportivo/a, cofinanciado por la Junta de Extremadura.

Esta convocatoria de contratación, se rige por las bases que a continuación se relacionan y que han sido aprobadas por Decreto de esta Presidencia de fecha 23 de septiembre de 2025.

Los/as aspirantes deberán inscribirse en la página web de extremaduratrabaja.juntaex.es siguiendo el itinerario: - empleo público - formulario de ofertas en difusión. Tal y como se indica en la base tercera, el plazo de apertura de la Oferta es de tres días.

En Villar del Rey a 24 de septiembre de 2024

El Presidente,

BASES PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UN/A DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDIOS, QUE CUENTA CON LA COFINANCIACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Comprende esta convocatoria la contratación, mediante oferta de empleo, de un/a dinamizador/a deportivo/a, con carácter temporal, a fin de cubrir el puesto que ha quedado vacante por renuncia de su titular. La persona contratada desarrollará las funciones establecidas en el artículo 7.2 de la Orden de 3 de febrero de 2022 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 25 de 7 de febrero de 2022), en los siguientes municipios de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos: Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago, Cordobilla de Lácara, Carmonita y La Codosera.

Se realizará el trabajo principalmente en la localidad de La Codosera y colaborando en el resto de localidades.



El contrato a formalizar será de interinidad, regulado por el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, siendo la jornada laboral completa, y finalizará al final de este programa, el día 31 de diciembre de 2025.

Retribuciones: La retribución bruta anual por este contrato asciende a la cantidad de 22.400 euros, repartidas en 14 pagas de 1.600 euros cada una.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES: las condiciones que deben reunir los/as aspirantes son las siguientes:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Poseer el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o la licenciatura correspondiente, o contar con titulación homologada (Disposición adicional 1ª de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Estar inscrito/a en el SEXPE como demandante de empleo, al menos, desde la fecha de cierre de la oferta de trabajo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los/as nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y disponer de vehículo para el desempeño del puesto de trabajo.



TERCERA.- FORMA DE SELECCIÓN.- La Mancomunidad realizará oferta de empleo para ocupar esta plaza a través del SEXPE, con el perfil del candidato/a que se pretenden contratar, con un plazo de apertura de 3 días.

Una vez cerrado el plazo para presentar solicitudes de participación en la oferta, se procederá a la selección de candidato/a.

Todos/as los/as candidatos/as serán citados a una reunión, debiendo portar en la misma los siguientes documentos: D.N.I. , copia de la titulación y formación habilitante para el puesto, informe inscripción en el SEXPE como demandante de empleo, copia del permiso de conducir, copia del permiso de circulación de vehículo a su nombre o documento de otro propietario de cesión de vehículo para prestar el servicio.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Presidente: Miguel Ángel Jiménez Fernández

Vocales: Fernando Llavallol Bautista y Raúl Caballero Barrantes.

Secretaria: Judith Molina Sánchez.

Suplente: M^a Teresa Fernández Bautista.

A efectos de indemnización, por asistencia de sus miembros, la Comisión se clasifica en la categoría primera.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

QUINTA.- ASPIRANTE SELECCIONADO/A Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Terminada la selección, la Comisión propondrá a el/la aspirante para su contratación, elevando dicha propuesta al Presidente de la Mancomunidad.



SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del contrato, estableciéndose en el mismo un periodo de prueba de un mes.

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la normativa vigente.

